///son (Chubut), 20 de Octubre de 2010

Dictamen Nro. 390/2010 CF

Ref. Expte. Nro. 28.996/2010 – BANCO DEL CHUBUT S.A. "R/ ANT. CONTRATO BANCO DEL CHUBUT S.A. / ESTUDIO JURIDICO DRES. SILVESTRINI, VIRGOLINI, MALONEAY (NOTA Nº 259/10)."

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal a fojas 105/105 vta.

, analizando los descargos ofrecidos por las autoridades del Banco Chubut SA.

b)Que fundado en el adjunto Informe de la Fiscalia Nro. 6, actuante en el Juicio de Cuentas del Banco Chubut, , en el que se informa que se han verificado selectivamente la procedencia de los pagos realizados, en su aspecto documental y contable, concluyo que NO hay inconsistencias que informar a este respecto.

De modo, que he de **PROPICIAR**, que el presente siga su trámite de estilo, sin objeciones de parte de esta Contaduría Fiscal.

Así me expido.

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal